



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial Regional

N° 596 -2025-GRA/GGR.

Ayacucho, 02 JUL. 2025

VISTOS:

La Carta N° 009-2025-CONSORCIO VILLATAMBO, Carta N° 011-2025-CONSORCIO PERU N1, Oficio N° 002560-2025-GRA/GG-ORSLPI, Informe N° 000146-2025-GRA/GG-ORSLPI-VASQ, Carta N° 000142-2025-GRA/GG-GRI-SGEDET, Carta N° 007-202 /CONSULTOR-RL, Oficio N° 000609-2025-GRA/GG-GRI-SGEDET, Oficio N° 000704-2025-GRA/GG-GRPPAT-SGP, Opinión Legal N° 000028-2025-GRA/GG-ORAJ-DAP, Decreto N° 1181-2025-GRA/GG-GRAJ, Decreto N° 7485-25-GRA/GG-GRI, Decreto N° 9650-2025-GRA-GG/ORSLPI, y demás documentos que contiene en total de mil trescientos noventa y cinco (1395) folios, sobre el expediente técnico de prestación adicional N° 03 y deductivo vinculante de obra N° 03 del Proyecto: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 64.33 KM EN VILLATAMBO – CHUQUIMARAN – CAJA – UCHUYTAMBO – EMP. AY 114", con C.Ú.I N° 2484038, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2025, la ejecución de Proyectos de inversión pública, actividades y metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y/u obras bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, directa y/o encargo;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 356-2020-GRA/GGR-GRI, de fecha 26 de diciembre del 2020, se aprueba el expediente técnico inicial del Proyecto: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 64.33 KM EN



**VILLATAMBO – CHUQUIMARAN – CAJA – UCHUYTAMBO – EMP. AY 114**”, con C.U.I N° 2484038, con un presupuesto de S/. 18'5837,485.18 soles, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta;

Que, con fecha 12 de agosto de 2022, se suscribe el Contrato N° 162-2022-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el **“CONSORCIO VILLATAMBO”**, cuyo objeto es la contratación para la ejecución de la Obra: **“RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 64.33 KM EN VILLATAMBO – CHUQUIMARAN – CAJA – UCHUYTAMBO – EMP. AY 114”**, con C.U.I N° 2484038, por el monto contractual de S/. 16'953,392.29 (Dieciséis Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Dos con 29/100 soles), conforme a las condiciones establecidas en los documentos del procedimiento de selección, la oferta ganadora y el presente contrato, con un plazo de ejecución de 360 días calendarios;

Que, con fecha 25 de julio del 2022, el CONSORCIO PERU N1 y el Gobierno Regional de Ayacucho se firme el contrato N° 130-2022-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, para la contratación del servicio de supervisión de la ejecución de la Obra: **“RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 64.33 KM EN VILLATAMBO – CHUQUIMARAN – CAJA – UCHUYTAMBO – EMP. AY 114”**, con C.U.I N° 2484038;

Que, mediante Carta N° 009-2025-CONSORCIO VILLATAMBO, de fecha 12 de junio de 2025, el Representante Común Consorcio Villatambo, presenta al Representante común – CONSORCIO PERU N1, el expediente técnico de prestación adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 03, al contrato N° 162-2022-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, del Proyecto: **“RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 64.33 KM EN VILLATAMBO – CHUQUIMARAN – CAJA – UCHUYTAMBO – EMP. AY 114”**, con C.U.I N° 2484038;

Que, mediante Carta N° 011-2025-CONSORCIO PERU N1, de fecha 13 de junio de 2025, el Representante Común Consorcio Perú N1, remite al Gobierno Regional de Ayacucho, con atención a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Programas e Inversiones, el expediente técnico de prestación adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante de obra N° 03 al contrato N° 162-2022-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, del Proyecto: **“RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 64.33 KM EN VILLATAMBO – CHUQUIMARAN – CAJA – UCHUYTAMBO – EMP. AY 114”**, con C.U.I N° 2484038, que proviene a raíz a la verificación y compatibilización del expediente técnico, (por la necesidad de realizar la combinación de canteras para afirmado para su aprobación final, asimismo, se hizo el estudio de canteras para materiales encontrados en campo durante el periodo de elaboración del estudio, por tanto, en la etapa de ejecución física se plantea realizar alguna mejora de los materiales afirmado. Será responsabilidad de los ejecutores), por lo tanto, la supervisión otorga conformidad al informe técnico del expediente técnico de adicional N° 03 y deductivo vinculante N° 03, por lo que la variación en términos presupuestales que asciende a S/. 6'532,009.42 (seis millones quinientos treinta y dos mil nueve con 42/100 soles), y una incidencia de 38.52% y una incidencia acumulada de 46.23%, con respecto al monto de expediente técnico vigente;

Que, mediante Informe N° 000146-2025-GRA/GG-ORSLPI-VASQ, de fecha 17 de junio de 2025, el Coordinador de Obra remite al Director de Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Programas de Inversiones, otorga opinión técnica favorable del adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 03 del Proyecto: **“RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 64.33 KM EN VILLATAMBO – CHUQUIMARAN – CAJA – UCHUYTAMBO – EMP. AY 114”**, con C.U.I N° 2484038, por la necesidad de realizar combinaciones de canteras para afirmado para su aprobación final, a favor de la empresa CONSORCIO VILLATAMBO, por el monto de S/. 6'532,009.42 (seis millones quinientos treinta



dos mil nueve con 42/100 soles), con una incidencia de 38.52% y una incidencia acumulada de 46.23%;

Que, mediante Carta N° 000142-2025-GRA/GG-GRI-SGEDET, de fecha 23 de junio de 2025, el Subgerente de Estudios Definitivos y Expedientes Técnicos, remite al Representante Legal del CONSORCIO SANTA LUCIA, opinión técnica favorable para su pronunciamiento del expediente técnico de prestación adicional de obra N° 3 y deductivo vinculante de obra N° 03 por la necesidad de realizar combinaciones de canteras para afirmado para su aprobación final del Proyecto: **RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 64.33 KM EN VILLATAMBO – CHUQUIMARAN – CAJA – UCHUYTAMBO – EMP. AY 114**”, con C.U.I N° 2484038;

Que, mediante Carta N° 007-202 /CONSULTOR-RL, de fecha 24 de junio de 2025, el Representante Legal – CONSORCIO SANTA LUCIA, a la referencia de la Carta N° 0142-2025-GRA/GG-GRI-SGEDET, remite al Subgerente de Estudios Definitivos y Expedientes Técnicos, el pronunciamiento de la opinión técnica de la necesidad de ejecutar adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 03 del Proyecto: **“RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 64.33 KM EN VILLATAMBO – CHUQUIMARAN – CAJA – UCHUYTAMBO – EMP. AY 114”**, con C.U.I N° 2484038, el desarrollo de la formulación del expediente técnico, ha sido elaborado dentro de los parámetros y especificaciones técnicas mínimas exigidas en la normativa vigente, conforme a los sustentos técnicos emitido por el supervisor CONSORCIO PERU N1 y el Coordinador de Obra, la entidad debe pronunciarse de acuerdo a lo señalado en el artículo 90° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

Que, mediante Oficio N° 000609-2025-GRA/GG-GRI-SGEDET, de fecha 26 de junio de 2025, el Subgerente de Estudios Definitivos y Expedientes Técnicos, remite al Director de Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Programas e Inversiones, opinión técnica favorable al expediente técnico del adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante de obra N° 03 a favor de CONSORCIO VILLATAMBO, ejecutor del Proyecto: **RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 64.33 KM EN VILLATAMBO – CHUQUIMARAN – CAJA – UCHUYTAMBO – EMP. AY 114**”, con C.U.I N° 2484038, que asciende a la suma de S/. 6'532,009.42 (seis millones quinientos treinta dos mil nueve con 42/100 soles), con una incidencia de 38.52% y una incidencia acumulada de 46.23%, conforme al artículo 33.2 de la Directiva General N° 001-2019-EF/63.01. Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registrados por el UEI antes de su ejecución, mediante el formato N° 08-C; Registros en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C; Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento en el caso de proyectos de inversión;

Que, mediante Oficio N° 002560-2025-GRA/GG-ORSLPI, de fecha 27 de junio de 2025, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Programas e Inversiones, remite al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Adicionamiento Territorial, la conformidad al expediente técnico del adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 03 del Proyecto: **“RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 64.33 KM EN VILLATAMBO – CHUQUIMARAN – CAJA – UCHUYTAMBO – EMP. AY 114”**, con C.U.I N° 2484038, para la certificación y/o previsión presupuestal de acuerdo a la normativa vigente, por el monto de S/. 6'532,009.42 (seis millones quinientos treinta dos mil nueve con 42/100 soles), con una incidencia de 38.52% y una incidencia acumulada de 46.23%;

Que, mediante Oficio N° 000704-2025-GRA/GG-GRPPAT-SGP, de fecha 27 de junio de 2025, el Subgerente de Finanzas se dirige al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitiendo el informe de disponibilidad presupuestal para el trámite del expediente técnico de prestación adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N°

03 del Proyecto: **“RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 64.33 KM EN VILLATAMBO – CHUQUIMARAN – CAJA – UCHUYTAMBO – EMP. AY 114”**, con C.U.I N° 2484038, por el monto de S/. 6’532,009.42 (seis millones quinientos treinta y dos mil nueve con 42/100 soles), con una incidencia 38.52% y una incidencia acumulada de 46.23%, y en alusión de los artículos 90 y 91 (prestaciones adicionales de obras menores o iguales al 15% y mayores al 15%), conforme al Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública especial para la reconstrucción con cambios, aprobado con el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

Que, mediante opinión legal N°000028-2025-GRA/GG-ORAJ-DAP, de fecha 01 de julio de 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica conforme a la aplicación del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM publicado el 06 de julio de 2015, decreto que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, para el trámite del expediente técnico adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante de obra N° 03, para la continuación de la ejecución de la Obra: **“RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 64.33 KM EN VILLATAMBO – CHUQUIMARAN – CAJA – UCHUYTAMBO – EMP. AY 114”**, con C.U.I N° 2484038, el mismo que demandará un presupuesto ascendente a S/. 6’532,009.42 (seis millones quinientos treinta y dos mil nueve con 42/100 soles), con una incidencia acumulada de 46.23%, con respecto al monto del expediente técnico vigente;

Que, en atención al Decreto N° 7485-25-GRA/GG-GRI, y el Decreto N° 9650-25-GRA-GG/ORSLPI, Decreto N° 1181-2025-GRA/GG-ORAJ, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Programas e Inversiones, Coordinador de Obra, respectivamente, disponen proyectar la Resolución de aprobación del expediente técnico del adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante de obra N° 03 del Proyecto: **“RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 64.33 KM EN VILLATAMBO – CHUQUIMARAN – CAJA – UCHUYTAMBO – EMP. AY 114”**, con C.U.I N° 24840382;

Que, de conformidad a los alcances establecidos en el contrato N° 162-2022-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, se puede señalar que la misma ha sido suscrito bajo los alcances en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, publicado el 06 de julio de 2015, decreto que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, el cual establece la aplicación supletoria en todo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, finalmente al haberse cumplido con los requisitos y/o condiciones previstas de los dispuesto en el artículo 90 y 91 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, numeral 90.2, del Reglamento los procedimientos que el contratista, la supervisión y la Entidad deben seguir para aprobar una prestación adicional de obra y estando a las opiniones técnicas y legales del Coordinador de Obra, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Programas e Inversiones y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quienes luego del análisis correspondientes señalan que apruebe la solicitud del contratista CONSORCIO VILLATAMBO, ejecutor de la Obra: **“RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 64.33 KM EN VILLATAMBO – CHUQUIMARAN – CAJA – UCHUYTAMBO – EMP. AY 114”**, con C.U.I N° 2484038, el mismo, es necesario aprobar para efectos administrativos y legales;

Que, de conformidad y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Decreto Legislativo N° 1341, Ley que modifica la Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único



Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2024-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 459-2023-GRA/GR y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el expediente técnico del adicional de obra N° 03 por el monto de S/. 11'827,503.37 (once millones ochocientos veinte y siete mil quinientos tres con 37/100 soles) y deductivo vinculante N° 03 asciende a S/. 5'295,493.95 (cinco millones doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y tres con 95/100 soles), solicitada por el contratista CONSORCIO VILLATAMBO, ejecutor de la Obra: **"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 64.33 KM EN VILLATAMBO – CHUQUIMARAN – CAJA – UCHUYTAMBO – EMP. AY 114"**, con C.U.I N° 2484038, que demanda un presupuesto adicional de 6'532,009.42 (seis millones quinientos treinta y dos mil nueve con 42/100 soles), con una incidencia 38.52% y una incidencia acumulada de 46.23%, por los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER,** a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, registrar en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las modificaciones aprobadas con la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO VILLATAMBO, supervisor CONSORCIO PERU N1, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Programas e Inversiones, Subgerente de Ejecución de Inversiones e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

ORSLPI/JLCQ/wat  
01.07.26

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**GERENCIA GENERAL**  
Ing. EDUARDO CESAR HUACOTO DIAZ  
Gerente General

